

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California

Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior

Auditoría De Cumplimiento: 2024-E-02004-19-0494-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 494

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos.

Adicionalmente, se consideró la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, entidades no fiscalizadas en la Cuenta Pública anterior.

Asimismo, se contemplaron factores de riesgo, tales como la plantilla de trabajadores beneficiada con los recursos federales y los correspondientes a la aportación estatal, el importe de las percepciones por trabajador, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización considera la revisión de 160 Organismos Descentralizados Estatales.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferido a las instituciones de educación media superior mediante los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Instituciones de Educación Media Superior en la Cuenta Pública 2024, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,009,900.3
Muestra Auditada	811,003.4
Representatividad de la Muestra	80.3%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal se practicó la revisión integral de los recursos del gasto federalizado transferido al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California por lo que se identificaron recursos ministrados y susceptibles para su fiscalización por 1,009,900.3 miles de pesos, divididos de la manera siguiente:

INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Origen de los recursos	Monto
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (federal)	497,309.3
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (estatal del Ramo 28)	497,309.3
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios (fuera del convenio del U006)	15,281.7
Total del universo fiscalizable	1,009,900.3

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California.

En ese tenor el universo fiscalizado ascendió a 1,009,900.3 miles de pesos. La muestra examinada fue de 811,003.4 miles de pesos, que representaron el 80.3% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

Resultado núm. 1

Se analizó el control interno instrumentado por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, ejecutor de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior en el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

En ese sentido, se evaluaron cinco elementos relacionados con el ambiente de control, la administración de riesgos, las actividades de control, la información y comunicación, así como la supervisión, con la finalidad de identificar debilidades o áreas de oportunidad de las entidades fiscalizadas, para en su caso, formalizar las acciones correspondientes para la resolución de las deficiencias identificadas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a las del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 85 puntos, de un total de 100, lo que ubica al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

Resultado núm. 2

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California suscribió los instrumentos jurídicos respectivos para la transferencia de los recursos del gasto federalizado del ejercicio fiscal 2024, que ascendieron a 1,009,900.3 miles de pesos, los cuales administró en dos cuentas bancarias productivas y específicas, que generaron rendimientos financieros por 21.9 miles de pesos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado núm. 3

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California registró presupuestal y contablemente los ingresos por 1,009,900.3 miles de pesos y los rendimientos financieros por 21.9 miles de pesos, así como las erogaciones por 1,009,738.2 miles de pesos de los recursos del gasto federalizado, que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, la cual se canceló con la leyenda “Operado” y se identificó con el nombre de la fuente de financiamiento correspondiente; sin embargo, el registro de las erogaciones de los recursos de las Participaciones a Entidades Federativas y municipios no se realizó de manera adecuada, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16 y 70, fracción I, y del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Baja California y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, número 0143/24, de fecha 10 de enero de 2024, cláusula quinta, inciso e.

2024-B-02000-19-0494-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión registraron las erogaciones de los recursos de las Participaciones a Entidades Federativas y municipios de manera inadecuada, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16 y 70, fracción I, y del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Baja California y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, número 0143/24, de fecha 10 de enero de 2024, cláusula quinta, inciso e.

Resultado núm. 4

Con el análisis de la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que los comprobantes fiscales por 800,884.4 miles de pesos estuvieron vigentes y los proveedores cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación; no obstante, un comprobante por 35.2 miles de pesos correspondientes a servicios personales fue cancelado.

2024-5-06E00-19-0494-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que revise a la persona moral con Registro Federal de Contribuyentes CEC980814R7A, denominada Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja

California, con domicilio fiscal en Av. Panamá #199, Col. Cuauhtémoc Sur. CP 21200, Mexicali, B.C., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Resultado núm. 5

Con la revisión de los comprobantes fiscales, se verificó que el origen de los recursos, con los cuales se pagaron los sueldos de los trabajadores, fueron congruentes con la información de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

Destino y Ejercicio de los Recursos

Resultado núm. 6

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California recibió los recursos del gasto federalizado por 1,009,900.3 miles de pesos, de los que se erogaron 1,009,738.2 miles de pesos; sin embargo, no destinaron los recursos de acuerdo con los términos del gasto en los capítulos 1000 Servicios personales y 3000 Servicios generales del anexo de ejecución, en incumplimiento del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Baja California y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, número 0143/24, de fecha 10 de enero de 2024, cláusula quinta, incisos c y d.

EROGACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO			
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA			
CUENTA PÚBLICA 2024			
(Miles de pesos)			
Capítulo de gasto	Total general	Gasto federalizado programable	
		Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios
1000 Servicios personales	977,831.8	480,790.7	497,041.1
2000 Materiales y suministros	3,625.6	0.0	3,625.6
3000 Servicios generales	27,997.9	16,518.6	11,479.3
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	42.2	0.0	42.2
6000 Inversión pública	240.7	0.0	240.7
Total	1,009,738.2	497,309.3	512,428.9

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables, y las pólizas de ingresos y egreso, información proporcionada por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California.

2024-B-02000-19-0494-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o su

equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no destinaron los recursos de acuerdo con los términos del gasto en los capítulos 1000 Servicios personales y 3000 Servicios generales del anexo de ejecución, en incumplimiento del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Baja California y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, número 0143/24, de fecha 10 de enero de 2024, cláusula quinta, incisos c y d.

Resultado núm. 7

De los 497,309.3 miles de pesos transferidos al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California seleccionados para su fiscalización del presupuesto transferido por medio de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, al 31 de diciembre de 2024, se comprometió el total de los recursos y se pagó 447,286.0 miles de pesos, lo que representó el 89.9% de los recursos ministrados y, al 31 de marzo de 2025, se pagó el 100.0%. Respecto de los rendimientos financieros por 15.5 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Programa/ Concepto/ Componente	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2024							Primer trimestre de 2025	Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total	
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados			Total	
1000 Servicios personales	480,790.7	480,790.7	0.0	480,790.7	431,249.2	49,541.5	49,541.5	0.0	480,790.7	0.0	0.0	0.0
3000 Servicios generales	16,518.6	16,518.6	0.0	16,518.6	16,036.8	481.8	481.8	0.0	16,518.6	0.0	0.0	0.0
Subtotal	497,309.3	497,309.3	0.0	497,309.3	447,286.0	50,023.3	50,023.3	0.0	497,309.3	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros	15.5	0.0	15.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	15.5	15.5	0.0
Total	497,324.8	497,309.3	15.5	497,309.3	447,286.0	50,023.3	50,023.3	0.0	497,309.3	15.5	15.5	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables, y las pólizas de ingresos y egreso, información proporcionada por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California.

Con lo anterior, se constató que 15.5 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO: REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Rendimientos financieros	15.5	15.5	0.0	0.0
Total	15.5	15.5	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, líneas de captura, los auxiliares contables y las pólizas de reintegros, información proporcionada por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California.

Resultado núm. 8

De los 512,591.1 miles de pesos transferidos al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California seleccionados para su fiscalización del presupuesto transferido por medio de las Participaciones a Entidades Federativas y municipios, al 31 de diciembre de 2024, se reportó un monto pagado por 456,514.6 miles de pesos, lo que representó el 89.1% de los recursos ministrados y, al 31 de marzo de 2025, se pagaron 512,428.9 miles de pesos, lo que representó el 99.9%, por lo que se determinaron recursos disponibles por 162.2 miles de pesos, así como los rendimientos financieros por 6.4 miles de pesos.

Servicios Personales

Resultado núm. 9

Se verificó que los recursos del gasto federalizado por 529,891.3 miles de pesos para el pago de las remuneraciones de servicios personales por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California se ajustaron a las plantillas; asimismo, se verificó que los servidores públicos no recibieron remuneraciones mayores que lo establecido para el ejecutivo federal; sin embargo, se verificó que los recursos del gasto federalizado por 290.8 miles de pesos se utilizaron para el pago de horas que no se ajustaron a los tabuladores de sueldos autorizados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65, fracción II y del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Baja California y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, número 0143/24, de fecha 10 de enero de 2024, Apartado "B".

2024-E-02004-19-0494-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 290,828.85 pesos (doscientos noventa mil ochocientos veintiocho pesos 85/100

M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal, por realizar pagos de horas que no se ajustaron a los tabuladores de sueldos autorizados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65, fracción II y del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Baja California y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, número 0143/24, de fecha 10 de enero de 2024, Apartado "B".

Resultado núm. 10

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California cumplió con la obligación del pago correspondiente a terceros institucionales y no institucionales; además, no realizó pagos indebidos de sueldos y prestaciones.

Resultado núm. 11

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California realizó pagos a 21 trabajadores que no cumplieron con los requisitos establecidos en el perfil de puestos por 3,077.00 miles de pesos con recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (federal), en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65.

2024-E-02004-19-0494-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,076,990.15 pesos (tres millones setenta y seis mil novecientos noventa pesos 15/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal por realizar pagos a 21 trabajadores que no cumplieron con los requisitos establecidos en el perfil de puestos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65.

Resultado núm. 12

Con el análisis de información de las nóminas, se verificó que el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población del personal coincidieron con los registros de la nómina del objeto fiscalizado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**Resultado núm. 13**

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California adjudicó los contratos números 105/130/2023, 105/087/2024, 105/122/2024 y 105/156/2024 mediante adjudicación directa y licitación pública; asimismo, se verificó que se garantizaron los anticipos, el cumplimiento de las condiciones pactadas y la calidad de los bienes, y los proveedores cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación; sin embargo, se comprobó que del contrato 105/087/2024 careció de formalidad en el dictamen que fundamentó y motivó la excepción a la licitación pública; además, los contratos se realizaron con base en la normativa estatal, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, 40 y 41.

2024-B-02000-19-0494-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión carecieron de formalidad en el dictamen que fundamentó y motivó la excepción a la licitación pública del contrato 105/087/2024; además, los contratos se realizaron con base en la normativa estatal, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, 40 y 41.

Resultado núm. 14

Con la revisión de los expedientes de adquisiciones, se verificó que los bienes se entregaron de acuerdo con los plazos y montos pactados, y los pagos se soportaron en las facturas correspondientes; asimismo, se verificó, que los bienes estuvieron resguardados, inventariados y se encontraron en condiciones apropiadas de operación y mantenimiento.

Obra Pública**Resultado núm. 15**

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California destinó recursos de las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios en conceptos de obra pública, de las cuales no se acreditaron los procesos de adjudicación, que los contratos estuvieran debidamente formalizados, ni la evidencia de la conclusión y entrega de las obras, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 27, 45, 46 y 52.

2024-B-02000-19-0494-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no acreditaron los procesos de adjudicación, que los contratos estuvieran debidamente formalizados, ni la evidencia de la conclusión y entrega de las obras, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 27, 45, 46 y 52.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,367,819.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y los 7 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 811,003.4 miles de pesos, que representó el 80.3% de los 1,009,900.3 miles de pesos transferidos al Colegio de Estudios

Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, mediante los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

De los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, al 31 de diciembre de 2024, el colegio comprometió 497,309.3 miles de pesos y pagó 447,286.0 miles de pesos, que representaron el 89.9% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2025, pagó el 100.0% de los recursos transferidos.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 15.5 miles de pesos, se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

De los recursos adicionales de las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, al 31 de diciembre de 2024, el colegio comprometió 512,591.1 miles de pesos y pagó 456,514.6 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2025, pagó 512,428.9 miles de pesos, que representaron el 99.9% de los recursos transferidos, por lo que quedó un saldo de 162.2 miles de pesos y los rendimientos financieros por 6.4 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del Código Fiscal de la Federación, y del Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Baja California y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, número 0143/24, de fecha 10 de enero de 2024, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,367.8 miles de pesos, que representó el 0.4% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del gasto federalizado, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California realizó un ejercicio razonable de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Eduardo Montaña Chávez

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SDPF 033/2025 del 02 de octubre de 2025, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 4, 6, 9, 11, 13 y 15 se consideran como no atendidos.



OFICIO

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso"



SDPF 033/2025

Mexicali B. C. 02 de octubre de 2025.

ASUNTO: Aclaraciones a Observaciones Preliminares
Auditoría 494 "Subsidios Federales para Organismos
Descentralizados Estatales" Cuenta Pública 2024

ACT. EDUARDO MONTAÑO CHAVEZ
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "A.3"
P R E S E N T E . -



Antecediendo un cordial saludo, tengo a bien hacer referencia a su oficio número **DAGF"A3"/061/2025** de fecha 12 de septiembre de 2025 por medio del cual se formalizó la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada a la cuenta pública 2024 identificada con el número 494 con título, **"Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales"** para el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California (CECyTE BC) notificada mediante oficio número AEGF/1898/2025 de fecha 27 de febrero del actual.

Del total de resultados de la revisión se determinaron 9 resultados con observación, por lo que se adjunta la siguiente documentación debidamente certificada mediante dispositivo magnético USB que sirva como información complementaria y proporcione aclaraciones a las mismas.

RESULTADO 8 **Procedimiento 3.2**

Al respecto, esa instancia fiscalizadora refiere que el registro del gasto debió haber sido en el capítulo de obra pública y no en el capítulo de Servicios Generales, sin embargo, de acuerdo con el detalle de los conceptos que integran las facturas, respetuosamente precisamos que algunos de los pagos observados si correspondieron a servicios, como es el caso de los servicios que integran la **factura número B 15257 incluida en la póliza número C00865 DE FECHA 03/07/2024**, los cuales están relacionados con acciones necesarias para el cambio de instalaciones eléctricas.

Al margen de lo anterior, se implementarán las medidas administrativas necesarias, a efectos de evitar la recurrencia de los aspectos observados, registrando correctamente de acuerdo con la naturaleza del gasto, conforme lo dispone la normatividad aplicable para tales efectos.

Se adjunta copia de la póliza número C00865 DE FECHA 03/07/2024, para hacer constar lo manifestado.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
7. Obra Pública

Con la finalidad de ejecutar las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ❖ Evaluación del Control Interno: Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los recursos.
- ❖ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: Verificar que el Organismo Descentralizado Estatal suscribió los instrumentos jurídicos correspondientes para la recepción de los recursos del gasto federalizado. Asimismo, comprobar que los recursos federales y estatales se recibieron y administraron en cuentas productivas y específicas por cada fuente de financiamiento.
- ❖ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los registros presupuestales y contables de los ingresos y egresos de los recursos del gasto federalizado se realizaron de manera correcta y que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, así como que los comprobantes fiscales estuvieron vigentes y que los proveedores que los emitieron cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.
- ❖ Destino y Ejercicio de los Recursos: Constatar que el Organismo Descentralizado Estatal reintegró a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos del gasto federalizado y sus rendimientos financieros que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2024.

Adicionalmente, verificar que los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024, pero pendientes de pago, se ejercieron durante el primer trimestre de 2025 o, en su caso, se reintegraron a más tardar el 15 de abril de 2025.

- ❖ **Servicios Personales:** Constatar que los pagos de nómina con recursos del gasto federalizado se realizaron con base en los niveles de sueldos, el número de plazas, el total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y documentos normativos, entre otros.
- ❖ **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Revisar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, realizados con recursos del gasto federalizado, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados y que los proveedores adjudicados cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación para su contratación.
- ❖ **Obra Pública:** Verificar que las obras públicas se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa y los montos máximos autorizados o que, en su caso, las excepciones a la licitación estuvieron fundadas y motivadas y contaron con el soporte documental suficiente; asimismo, verificar que los contratistas no se encontraron inhabilitados, así como que las obras efectivamente se realizaron.

Áreas Revisadas

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, fracción I, y 65, fracción II.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16 y 70, fracción I.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 26, 40 y 41.
4. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 27, 45, 46 y 52.
5. Código Fiscal de la Federación: artículo 29.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Anexo de Ejecución que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Baja California y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California,

número 0143/24, de fecha 10 de enero de 2024, cláusula quinta, incisos e, c y d, y Apartado "B".

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes :

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.